

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Gimnasia de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 4 de julio de 2022, vista la reclamación presentada por el Club Gimnástica Alfafar, relativa a la publicación del censo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Según refiere en su escrito, el recurrente indica que el número de representantes en la Asamblea General por el estamento de entidades Deportivas no ha de ser de 20, sino de 21, ya que ha de ser del 70% sobre el total de la Asamblea, que se compone de 30 representantes.

Para ello invoca el artículo 13.12) de la Orden 7/2022.

Segundo.- Asimismo, el recurrente indica que, en el Anexo IV, no está publicado el horario de la exposición del censo en la sede de Valencia.

Y, por ello, solicita que se modifiquen los Anexos II y IV conforme lo indicado.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Según dispone el Artículo 1.2) del Reglamento Electoral, la Asamblea General ha de estar compuesta en un 70% por Entidades Deportivas.

Sobre un total de 30 representantes de la Asamblea General, el 70% supone 21 representantes de entidades deportivas.

Es por ello que procede realizar un ajuste en la composición de representantes de la Asamblea, y modificar el Anexo II, con el objetivo de ajustarse a lo dispuesto en la norma.

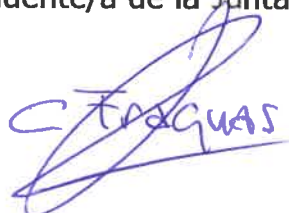
Segundo.- Por otra parte, el anexo IV, al ser una plantilla que, a la hora de pasar y publicar el PDF, no aparece el horario para consultar el censo en alguna sede.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral **Resuelve**

1. Admitir la reclamación presentada por el CLUB GIMNÁSTICA ALFAFAR respecto la composición de los representantes de la Asamblea General.
2. Rectificar la publicación del Anexo IV, de forma que aparezca el día y la hora para poder consultar el censo.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa



Sr./Sra. CRISTINA FRAGUAS SANCHEZ _____

D./Dña. _____

